GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 27/ 2014

"REGULARIZACION ASFALTICA EN EL DISTRITO DE SANTA RITA – AD REFERENDUM – (PLURIANUAL). ID.Nº 279945".-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 18 **/09/2014.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 807/2014 G.A.P**.de fecha **08/07/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Fernando F. Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, para** el llamado a **Licitación Publica Nacional Nº 05/2014 – PACNº 279945,** convocado para la ejecución de **"REGULARIZACION ASFALTICA EN EL DISTRITO DE SANTA RITA – AD REFERENDUM – (PLURIANUAL)"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras Publicas** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.L. 2.493.847

Por **Resolución Nº807/14 G.A.P. de fecha 08 de julio del 2014**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº 05/2014, (ID Nº 279945)**, para la **"REGULARIZACION ASFALTICA EN EL DISTRITO DE SANTA RITA – AD REFERENDUM – (PLURIANUAL)".-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 1.000.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.30. OF.11)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.014, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo. Y se observa

Se aclara que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2015)**, el monto previsto para el presente proceso ascienda a la suma de **G. 1.450.000.000, con lo que se totalizan por G. 2.450.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 30 de octubre del 2013, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I – Punto D - IAO 25.1.** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 03 de setiembre del 2014, siendo las 07:45 horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
➢ EDIVI S.A.	2.820.152.261.-
➢ CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	2.438.055.078.-
➢ CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A	2.572.628.756.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONALD GONZALEZ
Ing. Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación N° 05/14 y sus Anexos.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	EDIVI S.A.	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1. Formulario de Oferta.-	cumple	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple	cumple	cumple
3.Oferta Original y Dos (02) Copias Conforme al Art. 42 del Decreto N° 21909. -	cumple	cumple	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	Cumple	cumple	cumple
5. Fotocopia simple e la cedula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).-	cumple	cumple	cumple
6. Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta. -	cumple	cumple	cumple
7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -	cumple	cumple	cumple
8. Fotocopia Autenticada de la Constitucion de Sociedad. -	cumple	cumple	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas **"EDIVI S.A. CONSTRUCTORA ACARAY S.A. y CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L.**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ROLANDO GONZALEZ
Ing. Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
➢ EDIVI S.A.	2.820.152.261.-
➢ CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	2.438.055.078.-
➢ CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A	2.572.628.756.-

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas, selecciona provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, se observa que la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A."** *ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente* , conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

La empresa **"EDIVI S.A. y CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A"** presentan *una oferta económica que supera a la oferta más baja en precio, y al presupuesto previsto para el presente llamado*, conforme PBC y en virtud al **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia.-

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, Sección VII – ANEXO Nº I.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONN... GONZALEZ
Ing. Civil Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
1. Formulario de Composicion de Precios Unitarios.-	cumple
2. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	cumple
3. **Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-**	cumple
4. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	cumple
5. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).-	cumple
6. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	cumple
8. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
9. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La empresa seleccionada presenta Capacidad Legal y los documentos legales especificados en la **Sección II, del Numeral 2.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2011, 2012,2013.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

R. GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
F.P.I. 2.493.847

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6, entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La empresa seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con **5** años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario N° 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La empresa presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2° del Decreto 6225/11).-
En esta licitación, el margen preferencial, es del 80% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residentes del Departamento de Alto Paraná.-

5.5. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Qué; en base a las conclusiones se procedió al análisis técnico de la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que se ha constatado que dicha firma cumple con las Especificaciones Técnicas, conforme lo requerido en **la Sección III del Numeral 2 de las Especificaciones Técnicas del P.B.C.-**

5.2. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GONZALEZ
Ing. y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** con **RUC N° 80006730-4**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Nacional Publica N° 05/2014, para la contratación de la "REGULARIZACION ASFALTICA EN EL DISTRITO DE SANTA RITA – AD REFERENDUM – (PLURIANUAL). ID.N° 279945",** ***el importe total de G. 2.438.055.078. (Guaranís Dos mil cuatrocientos treinta y ocho millones cincuenta y cinco mil setenta y ocho.-) – IVA incluído, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 520 F.F.30. OF. 11. del Presupuesto General de la Gobernación** en su caso, para el **Ejercicio 2.014. La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2015.-**

6.2. ENCOMENDAR a la **UOC** de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 18 de setiembre de 2014.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Fernando F. Benítez A.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Ing. Ronny González G.**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Obras P.**

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

LPN N° 05/2014 "REGULARIZACIÓN ASFALTICA EN EL DISTRITO DE SANTA RITA - AD REFERENDUM (PLURIANUAL)"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	45.694.819.270		59.938.203.122		67.535.944.805			
Pasivo Corriente	31.637.414.807	1,44	14.986.839.566	4,00	23.264.526.488	2,90	2,78	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	31.637.414.807		14.986.839.566		23.264.526.488			
Activo Total	78.579.821.968	0,40	181.039.067.777	0,08	199.180.736.673	0,12	0,20	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	45.694.819.270		59.938.203.122		67.535.944.805			
Pasivo Corriente	31.637.414.807	14.057.404.463	14.986.839.566	44.951.363.556	23.264.526.488	44.271.418.317	34.426.728.779	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

RONY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847